

ducciones, tanto desde el punto de vista plástico como desde el propio proceso de aprendizaje.

4. Proyectar y desarrollar tareas en equipo vinculadas al ámbito del lenguaje escultórico, en las que se demuestren habilidades organizativas, capacidad de autocritica y responsabilidad ante el trabajo compartido:

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumno para integrarse en grupos de trabajo, participando en las distintas fases del proyecto a las que aporte ideas propias valorando y respetando las ajenas.

5. Elaborar con soltura mensajes de carácter tridimensional, utilizando con destreza los mecanismos de análisis, síntesis y abstracción, entendidos como operaciones mentales íntimamente ligadas a todo proceso de estudio e interpretación de la realidad.

Este criterio trata de evaluar la capacidad del alumno para generar configuraciones volumétricas basadas en la representación, tomada ésta como un proceso de comunicación con el medio, en el que partiendo del análisis formal y de significado de un mensaje dado, se logra, mediante diversas interpretaciones (abstracciones), una nueva composición tridimensional.

6. Analizar configuraciones volumétricas tomadas del entorno natural, en las que se destaquen las soluciones dadas por la naturaleza a los problemas formales y funcionales planteados en cada caso:

En este criterio se tratan de evaluar las capacidades de observación, análisis y asociación de ideas aplicadas al estudio del mundo natural, tomando éste como modelo por la amplia variedad de problemas y soluciones que aporta en lo que se refiere a la cuestión de la relación forma-función y a la economía en la utilización de medios expresivos.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

20841 *ORDEN CIN/3777/2008, de 16 de diciembre, por la que se crea el Centro Oceanográfico de Cádiz, dependiente del organismo autónomo Instituto Español de Oceanografía.*

El Instituto Español de Oceanografía fue creado por Real Decreto de 17 de abril de 1914, como resultado de la integración en un mismo organismo de los Laboratorios de Biología Marina de Santander, fundado en 1906, dependiente de la Universidad de Valladolid, y de Porto Pi (Mallorca), fundado también en 1906, dependiente de la Universidad de Barcelona.

En la actualidad, el Instituto Español de Oceanografía es un organismo autónomo de los previstos en el apartado a) del artículo 43.1 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Secretaría de Estado de Investigación. Su naturaleza jurídica es la de organismo público de investigación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

El Instituto Español de Oceanografía tiene por objeto la investigación sobre el mar y sus recursos. Asimismo, se ocupa de desarrollar investigación sobre acuicultura marina.

Para el desarrollo de su actividad investigadora, el Instituto Español de Oceanografía cuenta con una red de Centros Oceanográficos situados en Asturias (Gijón), Baleares (Palma de Mallorca), Canarias (Santa Cruz de Tenerife), Cantabria (Santander), Galicia (A Coruña y Vigo), Andalucía (Fuengirola), Murcia (San Pedro del Pinatar), así como una Unidad de Biología Pesquera en Cádiz, dependiente del Centro Oceanográfico de Fuengirola.

La Unidad de Cádiz del Instituto Español de Oceanografía se creó a finales de 1992 a partir de personal del Centro Oceanográfico de Fuengirola, del cual depende administrativamente. Dicha decisión fue tomada ante la imperiosa necesidad de información demandada por la DG XIV de la Comisión de la Unión Europea para la regulación de la actividad pesquera en el Golfo de Cádiz.

El Golfo de Cádiz constituye unos de los caladeros más importante de la península Ibérica, operando en el mismo más de un millar de embarcaciones con una alta importancia socioeconómica en determinados pueblos de la costa de las provincias de Cádiz y Huelva. Aparte, en ambas provincias, debido a la antigua tradición pesquera, se han desarrollado importantes flotas de altura que faenan en los caladeros atlántico africanos, desde Marruecos hasta Angola, estando su actividad comercial localizada en los puertos de Cádiz y Huelva.

La importancia de la zona, desde un punto de vista oceanográfico viene determinada por su localización geográfica, siendo frontera de dos mares. El fondo marino del Golfo de Cádiz está fuertemente influenciado por el flujo de agua marina saliente del Estrecho de Gibraltar que procede del mar Mediterráneo. Sin embargo, las características oceanográficas que infunden en esta zona su carácter peculiar como ecosistema regional, están determinadas, en gran medida, por el cuadro oceanográfico y climático que gobierna el sistema marino. Los flujos dominantes son los atlánticos, en su camino de entrada hacia el Estrecho de Gibraltar, y los mediterráneos, en su retorno hacia el Océano Atlántico.

Desde el punto de vista biológico, las aguas del sur de la Península Ibérica albergan la mayor diversidad biológica de las costas europeas. Maurin (1968) desarrolló el primer intento de caracterización de las biocenosis marina en el Golfo de Cádiz. La importancia ecológica reside en la diversidad y extensión de los biotopos, con comunidades diferentes que incrementan la riqueza específica de la zona.

La Universidad de Cádiz dispone de una licenciatura de Ciencias del Mar, por ello, desde la creación de la Unidad de Cádiz del Instituto Español de Oceanografía se ha mantenido una estrecha colaboración con la Facultad que la imparte, tanto recibiendo alumnos en prácticas como participando en proyectos de investigación conjuntos y en cursos de doctorados o masters. Asimismo, en Cádiz existen otros centros de investigación marina, como son el Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía (CSIC), el Centro del IFAPA «El Toruño» del gobierno andaluz y el Instituto Hidrográfico de la Marina. Ello ha permitido también el desarrollo de proyectos conjuntos que, sin duda, redundan en la calidad de la investigación y en el mejor asesoramiento a las administraciones públicas.

El conjunto de todas esas particularidades oceanográficas, ecológicas, pesqueras y científicas de la zona, motivó la creación de la Unidad de Cádiz para profundizar en el conocimiento de las mismas y asesorar a la administración sobre actuaciones en el área.

De las tres áreas de actividad del Instituto Español de Oceanografía, pesquerías, medio marino y acuicultura, el nuevo Centro desarrollará programas relacionados con las dos primeras.

Para el desarrollo de su actividad, el nuevo Centro contará con la necesaria dotación de recursos humanos de carácter científico-técnico y administrativo, bajo la dirección de un Director de Centro, y con el equipamiento

científico e informático necesario. El nuevo Centro Oceanográfico de Cádiz dependerá del Instituto Español de Oceanografía.

En su virtud, con la aprobación previa de la Ministra de Administraciones Públicas,

DISPONGO:

Artículo 1. Creación del Centro Oceanográfico de Cádiz.

Se crea el Centro Oceanográfico de Cádiz, dependiente del organismo autónomo Instituto Español de Oceanografía del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Artículo 2. Organización y funciones.

1. El Centro Oceanográfico de Cádiz llevará a cabo programas relacionados con las áreas de pesquerías y medio marino, siendo sus competencias las siguientes:

a) Área de pesquerías: desarrollo de líneas de investigación relacionadas con los recursos vivos marinos, su biología, su ecología y las relaciones de su distribución y abundancia con los factores ambientales y con la actividad pesquera, considerada en todos sus aspectos.

b) Área de medio marino: desarrollo de líneas de investigación relacionadas con el estudio del ecosistema marino, incluyendo la biota, las variables y los procesos oceanográficos, el lecho marino, las interrelaciones entre sus diferentes componentes, tanto bióticos como abióticos, y el impacto que sobre él puedan tener las actividades antropogénicas independientes de la actividad pesquera.

2. El Centro Oceanográfico de Cádiz dispondrá de los recursos humanos, tanto científico-técnicos como administrativos, necesarios para el desarrollo de sus funciones, que figuren en la correspondiente relación de puestos de trabajo. La dirección del personal corresponderá al Director del Centro, que dependerá del Director General del Instituto Español de Oceanografía.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 16 de diciembre de 2008.–La Ministra de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia Mendizábal.